

## **J.P. MORGAN BANCO DE INVERSION**

### **(10150) “REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS”**

#### **SECCION A:**

##### **Carta de Presentación**

J.P. Morgan Banco de Inversión (la Sociedad), como empresa regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, cumple con las normas aplicables a los bancos de inversión, emitidas por dicha entidad. En ese sentido, la Sociedad ha implementado distintas acciones que le permitan cumplir con el Reglamento de Gobierno Corporativo y Gestión Integral de Riesgos, aprobado mediante Resolución SBS N° 272-2017 (el Reglamento), que entró en vigencia el 1 de abril de 2018, así como sus demás normas complementarias o modificatorias, dentro de las cuáles se encuentran la elaboración de un Reglamento de Directorio que contempla los requisitos; funciones; lineamientos para el desarrollo de planes de trabajo; políticas y procedimientos para prevenir y manejar posibles conflictos de interés; plan de sucesión del directorio; procedimientos y criterios para asistencia, convocatoria quórum, entre otros. Asimismo, la Sociedad ha ido más allá de lo normado y a fin de cumplir con prácticas de buen gobierno corporativo, ha elaborado un Código de Buen Gobierno Corporativo el cual ha recogido los lineamientos del Código de Gobierno Corporativo aplicable a las Sociedades Peruanas de la SMV y ha creado un Comité de Remuneraciones, el mismo que se encuentra regulado por la Resolución SBS N° 272-2017 pero que no es cumplimiento obligatorio para la Sociedad.

**SECCIÓN D:**

**Otra información de interés**

Nada adicional que mencionar.